Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portafirmas.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA (IGDV)

Al **Presidente delegado del Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento de la provincia de Valencia:**

1. Opinión con salvedades.

La Intervención General de la Diputación de Valencia, en uso de las competencias establecidas en el artículo 3.2 de los Estatutos del Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento de la provincia de Valencia (en adelante la Entidad), ha auditado las cuentas anuales de este Consorcio, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2025, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondiente a dicha fecha, en colaboración con la firma de auditoría COMPAÑÍA DE AUDITORÍA CONSEJEROS AUDITORES, S.L.P. en virtud de contrato formalizado entre las partes.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de la cuestión descrita en el apartado 2.1 y los posibles efectos de la cuestión descrita en el apartado 2.2 de la sección *Fundamentos de la opinión con salvedades* de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados económico-patrimoniales, de sus flujos de efectivo y de la liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 3 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

2. Fundamento de la opinión con salvedades.

2.1 El Consorcio utiliza inmuebles cedidos por terceros (administraciones públicas), en su mayor parte terrenos que usa como parques de bomberos. La mayoría de estas cesiones están documentadas mediante acuerdos, certificados y/o inscripciones registrales, sin que en algunas de ellas conste en dicha documentación la valoración del activo cedido; motivo por el cual algunas no figuran en los registros contables de la Entidad. De acuerdo con la normativa contable, estas cesiones deben quedar reflejadas en la contabilidad como mayor inmovilizado material con abono a patrimonio neto por su valor razonable. Dado que la Entidad no tiene registrado dicho activo en su balance, nos encontramos ante un incumplimiento de principios y normas contables que no podemos cuantificar por desconocer el valor razonable de los activos. El Informe de auditoría del ejercicio anterior incluía una salvedad por este concepto.

2.2 En el epígrafe de deudores y otras cuentas a cobrar del activo del balance al 31 de diciembre de 2025 se incluyen saldos deudores de ejercicios anteriores, totalmente deteriorados por dudoso cobro, de la Generalitat Valenciana, Diputación de Valencia y diversos Ayuntamientos, por importe total de 39.179.830,76 euros. La Generalitat Valenciana ha respondido a la circularización realizada sin hacer indicación alguna sobre saldos pendientes

de ejercicios anteriores, no pudiendo obtener evidencia de los saldos pendientes a favor del Consorcio deteriorados, por importe de 33.591.268,42 euros. No tenemos constancia de que los mismos puedan ser objeto de recuperación. Este hecho no tiene efecto sobre el activo, patrimonio neto ni remanente de tesorería al 31 de diciembre de 2025. El Informe de auditoría del ejercicio anterior incluía una salvedad por este concepto.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la entidad, de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para dicho sector.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

3. Cuestiones clave de la auditoría.

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Excepto por las cuestiones descritas en la sección Fundamentos de la opinión con salvedades, hemos determinado que no existen otras cuestiones clave de la auditoría que se deban comunicar en nuestro Informe.

4. Otras cuestiones.

Las cuentas anuales del Consorcio correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024 fueron auditadas por la Intervención General de la Diputación de Valencia en colaboración con la sociedad de auditoría GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, S.A.P., y el informe emitido con fecha 3 de julio de 2025 expresó una opinión con salvedades sobre dichas cuentas anuales. La auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2025 ha sido realizada igualmente por la Intervención General de la Diputación de Valencia, en esta ocasión en colaboración con la sociedad de auditoría COMPAÑÍA DE AUDITORÍA CONSEJEROS AUDITORES, S.L.P.

La sociedad de auditoría COMPAÑÍA DE AUDITORÍA CONSEJEROS AUDITORES, S.L.P. en virtud del contrato suscrito con la Diputación de Valencia, a propuesta de la Intervención General, ha efectuado el trabajo de auditoría referido en el apartado primero. En dicho trabajo, se ha aplicado por parte de la Intervención General de la Diputación de Valencia la Norma Técnica sobre colaboración con auditores privados en la realización de auditorías públicas.

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portafirmas.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica

La Intervención General de la Diputación de Valencia ha elaborado el presente informe sobre la base del trabajo realizado por la sociedad de auditoría COMPAÑÍA DE AUDITORÍA CONSEJEROS AUDITORES, S.L.P.

5. Responsabilidad del Presidente Delegado en relación con las cuentas anuales.

El Presidente Delegado es responsable de rendir las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Presidente Delegado es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar con su actividad, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la gestión continuada y utilizando el principio contable de gestión continuada excepto si el Presidente Delegado tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

6. Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

• Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

• Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portafirmas.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica

• Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Presidente Delegado.

• Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Presidente Delegado, del principio contable de gestión continuada y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar con su actividad. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de continuar con su actividad.

• Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el órgano de gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría. Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

En Valencia, a la fecha de la firma

José E. Garcerán
Interventor Diputació València
CONSEJEROS

José María Moreno García
COMPAÑÍA DE AUDITORÍA
AUDITORES, S.L.P.

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portafirmas.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica

FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	02-nov-2026
2.- de DIPUTACION	- José María Moreno García	02-nov-2026